



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1°.- OBJETO:

Contratación para la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para consumo del personal y terceros en la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de doce (12) meses.

REGLON	Unidad	DESCRIPCION	CANTIDAD MÁXIMA
1	Botellón x 20 Ltrs	BOTELLONES DE 20 LITROS DE AGUA POTABLE Hasta 16 dispensadores en comodato incluidos en el servicio	1400

Artículo 2°.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A PROVEER:

BOTELLONES DE AGUA

Los bidones deberán ser de 20 litros retornables. Deberán ser provistos con precinto de seguridad termocontraíble y sticker de seguridad.

El agua envasada para consumo debe ajustarse a las previsiones contenidas en el Artículo 983 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.) que se puede consultar en http://www.anmat.gov.ar/alimentos/codigoa/CAPITULO_XII.pdf.

El proveedor deberá presentar análisis microbiológico en forma trimestral junto a la facturación del primero, cuarto, séptimo y décimo mes de la contratación, y análisis físico-químico en forma semestral junto a la facturación del primero y séptimo mes, ambos realizados en laboratorios habilitados a tal fin.

La empresa deberá cambiar los botellones de agua cuando se verifique mal gusto, indebido color en el agua, y/o averías en los envases (pinchaduras, pérdidas, etc.).

DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE

Se deberán proveer en carácter de comodato un máximo de dieciséis (16) dispensadores de agua frío-calor, a requerimiento del Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales, para ser utilizados en la sede y/o eventos de la Defensoría.

Será de diseño práctico y moderno, para agua fría (4°C) y caliente (85°C). La canilla de agua caliente poseerá un dispositivo de seguridad especial para evitar quemaduras.



Deberá proveer un sistema del tipo "Water Guard" que aísla el interior del botellón ya instalado en el equipo del medio exterior y evita el derrame del líquido en la reposición de los botellones.

Se deberá incluir, como parte de la oferta, una limpieza cuatrimestral de cada equipo.

El servicio técnico de los equipos no tendrá, en ningún caso, costo adicional para la Defensoría. Se realizará la reparación o cambio de equipos (dispensadores) y/o sus componentes, en un plazo no mayor a 48 Hs., cada vez que se presenten inconvenientes en su funcionamiento, que no permita su correcto funcionamiento y/o utilización.

Artículo 3°.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR RELATIVA A LA CONTRATACIÓN:

Se deberá presentar la información técnica y/o folletería descriptiva que permita evaluar los dispensadores, los insumos y el servicio a proveer.

Artículo 4°.- UBICACIÓN DE LOS DISPENSADORES:

En la sede de la Defensoría del Público sita en Alsina 1470 CABA.

Artículo 5°.- VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y PLAZOS DE ENTREGA:

La Orden de Compra tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de la misma. Las Solicitudes de Provisión se emitirán con una frecuencia aproximada mensual, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha en que se requieran los servicios, informando fechas y horarios. Las entregas deberán realizarse como mínimo una vez por semana, de lunes a viernes en horarios a convenir.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.